

ACUERDO MARCO SOBRE LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA RESTAURACION, REFORESTACION Y PUESTA EN VALOR DEL SUELO DE LA SIERRA DE ALHAURIN DE LA TORRE

I.- EXPOSICION DE MOTIVOS

La actividad extractiva llevada a cabo en la sierra de Alhaurín de la Torre ha supuesto una alteración del medio natural, por lo que resulta necesaria la ejecución de actividades de restauración que devuelvan al entorno su morfología física.

Para instrumentalizar dichas actividades de restauración, los comparecientes consideran conveniente su articulación en el marco de un Plan Especial de Restauración y Reforestación que pueda, en primer lugar, beneficiar al pueblo de Alhaurín de la Torre y a sus habitantes, en la medida en que se va a restaurar una zona muy importante de la sierra con total transparencia y bajo el control de todas las Administraciones implicadas. Igualmente debe suponer una solución al conflicto laboral, posibilitando el mantenimiento de los trabajadores en sus antiguos puestos de trabajo y respetando íntegramente sus condiciones laborales. Finalmente, se quiere aportar una solución a medio plazo para las empresas afectadas, la construcción y otros sectores trascendentes en la economía de Málaga, y a los empleos derivados de la misma, en tanto se encuentra una alternativa a las empresas firmantes.

II.- PROPUESTA DE SOLUCION: PROYECTO Y PLAN DE ESPECIAL DE RESTAURACION, REFORESTACION Y PUESTA EN VALOR DEL SUELO DE LA SIERRA DE ALHAURIN DE LA TORRE.

Dentro del espíritu común de lograr una solución que permita dar respuesta a la problemática generada, y al mismo tiempo posibilite la restauración de las zonas de la sierra de Alhaurín de la Torre afectadas por las explotaciones extractivas clausuradas por sentencia judicial, se propone realizar los instrumentos de planeamiento previstos en la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a cuyo efecto se ejecutarán las siguientes actuaciones:

a) Elaboración por las empresas afectadas de un único Proyecto de restauración y reforestación de la sierra de Alhaurín de la Torre circunscrito geográficamente a las zonas afectadas por las explotaciones extractivas clausuradas por sentencia judicial.

El citado proyecto regulará de manera expresa y descriptiva, entre otros extremos, los siguientes:

- Las actividades propias de la restauración, reposición, y acondicionamiento de la superficie del terreno, tanto vegetal como de otra naturaleza.
- Las medidas para evitar la erosión.
- La protección del paisaje.
- La corrección de los impactos producidos por el ejercicio de la actividad y sus resultados.
- Las vías de tránsito para evitar la circulación de vehículos pesados por el casco urbano de la ciudad.
- Las obras de urbanización que adecuen el suelo para las actividades previstas sobre el mismo.
- El establecimiento de pantallas vegetales que eviten la circulación de las partículas en suspensión hacia los núcleos de población.
- La protección acústica de la misma.
- La puesta en valor del suelo mediante su mejor acondicionamiento.
- Otras medidas preventivas y correctoras de los impactos que se estimen convenientes en razón a un estudio medioambiental que se realice a tal fin.
- Plan de etapas de obligado cumplimiento por las empresas por un plazo de siete años, sin perjuicio de su prórroga hasta un máximo de tres años cuando por causas no imputables a alguna de las partes no se haya podido cumplir el plan de etapas. Todo ello con el visto bueno de la Comisión de Seguimiento.
- Se introducirá en la vía de comunicación que da acceso a las canteras, una barrera de pesaje y control de los productos a comercializar, con fiscalización del Ayuntamiento.

Expresamente se preverá que el producto obtenido por las empresas como consecuencia del ejercicio de estas actividades de restauración, podrá ser comercializado libremente por ellas.

Si bien se trata de un único proyecto de restauración y reforestación, en el mismo se identificarán individualizadamente las zonas en las que corresponde actuar a cada empresa y las actividades que deben desarrollar cada una de ellas, con un plan de etapas independiente para cada zona. Una vez que

las empresas Áridos Alhaurín de la Torre y Áridos y Reforestación SA hayan realizado todas las tareas de restauración de conformidad al plan de etapas de su zona, se incorporaran a los trabajos de restauración pendientes de ejecución en Taralpe.

b) El Plan Especial de Restauración y Reforestación contendrá el Proyecto Técnico, este deberá permitir los principios estipulados en el presente acuerdo. Previamente a su presentación deberá tener los informes favorables de la autoridad minera y medioambiental. Con anterioridad, el Ayuntamiento dispondrá del mismo para su toma en consideración. El Plan Especial tendrá la tramitación prevista legalmente y por lo tanto será aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y finalmente por la Comisión Provincial de Urbanismo. Todas las partes implicadas en la redacción, tramitación y aprobación se comprometen a efectuarlo en el tiempo más breve posible.

c) Una vez aprobado definitivamente el Plan Especial de Restauración y Reforestación, las empresas podrán presentar ante el Ayuntamiento para su oportuna tramitación, y aprobación de las solicitudes de las licencias municipales con arreglo al citado Plan.

III.- MEDIDA CORRECTORA ESPECÍFICA

Como medida correctora específica, las empresas se comprometen a la adquisición y puesta en funcionamiento de una máquina barredora que elimine los residuos generados por la actividad en el municipio y el baldeo de la zona.

IV.- OTROS COMPROMISOS DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL PLAN ESPECIAL.

- La Junta de Andalucía se compromete a colaborar y cooperar institucionalmente en la elaboración del Plan Especial de Restauración y Reforestación así como a informarlo y aprobarlo definitivamente.
- La Junta de Andalucía, sensible con las necesidades del municipio de Alhaurín de la Torre, potenciará y favorecerá cualquiera de las medidas que incidan en su desarrollo, así como en los proyectos actuales o futuros que el Ayuntamiento promueva en las distintas instancias autonómicas, con respeto absoluto a la legalidad vigente.
- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre se compromete a admitir, tramitar y aprobar inicial y provisionalmente el Plan Especial de Restauración y Reforestación, y a conceder todas las licencias necesarias para amparar las actuaciones y actividades que en el mismo se contemplen, en el marco de la legislación aplicable y en los términos reflejados en el presente documento.
- Los empresarios se comprometen al puntual cumplimiento de todas sus obligaciones y, particularmente a llevar a cabo sus actividades con absoluto respeto a la normativa vigente, a las normas incluidas en el Plan Especial de Restauración y Reforestación, y a los principios y valores medioambientales.
- Compromiso empresarial de mantener todo el empleo existente en el momento del cierre de las explotaciones.
- En el marco de este acuerdo el sindicato CCOO se compromete a desconvocar la huelga y movilizaciones hasta ahora existentes, tras el acuerdo de incorporación inmediata de los trabajadores a sus puestos de trabajo, a lo cual se comprometen los empresarios.
- Las partes le darán publicidad a este acuerdo como estimen oportuno.

V.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Al objeto de garantizar el estricto cumplimiento de lo acordado en el presente documento se constituirá en el plazo de un mes una Comisión de Seguimiento formada por un miembro por cada una de las partes firmantes de este acuerdo, que mantendrá la supervisión del fiel cumplimiento del mismo, pudiendo invitarse a los técnicos que consideren necesarias las partes.

En todo caso, todas las partes se comprometen a cumplir puntual y lealmente estos acuerdos, manteniendo un espíritu de cooperación y entendimiento que permita el buen fin del mismo a todo lo largo de su ejecución. En este sentido, los acuerdos entre partes se recogen en los anexos a este documento.

En Málaga, a 13 de enero de 2006.

FIRMANTES:

Por la Junta de Andalucía, el Delegado del Gobierno, Jose Luis Marcos Medina y la Delegada de Innovación, Ciencia y Empresa, María Gámez Gámez.

Por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, su alcalde Joaquín Villanova Rueda

Por el Sindicato CCOO, Antonio Herrera López

Por el Sindicato UGT, Manuel Ferrer Guerrero

Por los empresarios, Jose Uriol Ibartz

Resto de miembros comparecientes.

ANEXO I- MEDIDAS COMPENSATORIAS A FINANCIAR O EJECUTAR POR LAS EMPRESAS AL PUEBLO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

En compensación a la actividad molesta que supone esta actividad, Ayuntamiento y empresarios acuerdan: la aportación por parte de las empresas de un importe de 2 millones de euros al año, de los cuales 1,1 millones de euros anuales serán para financiar las actuaciones que a continuación se detallarán; y el resto, 0.9 millones de euros anuales serán para la fundación, todo ello sin perjuicio de ulterior liquidación en función del efectivo cumplimiento de plan de etapas.

En el acto de otorgamiento de las licencias se aportaran por las empresas 4.2 millones de euros a cuenta de los importes futuros, a deducir de la liquidación de los primeros ejercicios. De esta cantidad 3.6 millones- que corresponden a la tasa de inspección y control que se convertirá en donación si se declarase la invalidez por sentencia judicial- se destinaran a financiar las actuaciones que se relaten a continuación, y 0.6 millones de euros se constituirán como aportación mínima de fondos para la fundación. El Ayuntamiento aportará a dicha Fundación 300.000 € anuales. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, se compromete a derogar la tasa de inspección y control, anteriormente citada, en el plazo más inminente posible.

Actuaciones:

- Reforestación con la plantación de 16.000 árboles en las zonas que determine el municipio. Dicha reforestación se hará con independencia de la contenida en el Plan Especial de Restauración y Reforestación.
- En el caso de que la Junta de Andalucía autorizara un taller para la formación ocupacional, los empresarios se comprometen a dotar económicamente capacitación y empleo a 25 personas durante un año.
- Dadas las condiciones de los vecinos de Pinos de Alhaurín, población más cercana a la zona de las canteras y que llevan soportando durante muchos años la explotación de las mismas, es necesario una compensación a los mismos mediante la construcción de unas instalaciones de Polideportivo cubierto con gimnasio en terrenos municipales y proyecto a realizar por el propio Ayuntamiento.
- La compra de terrenos de la cantera abandonada de Cerro Planchelas, y su cesión al municipio para que posteriormente se transforme en parque temático medioambiental.
- Acometer la construcción de 25 VPO de promoción municipal en terrenos municipales donadas al ayuntamiento y destinadas al alquiler a familias y jóvenes con necesidad de residencia.
- Pago de la obra de construcción de un Centro Geriátrico de 24 horas según proyecto ya elaborado por los servicios municipales y situado Huerta Nueva.
- Mejora de la carretera de comunicación y encauzamiento del Arroyo del Pinar en su tramo situado al sur de la A-366.
- Senda forestal peatonal fuera del ámbito de la vía de comunicación de las canteras.
- Creación de una pantalla acústica en la zona de Viñagrande que minimice el ruido del tráfico pesado

por la Variante y evite las molestias a los vecinos.

- Creación de una bolsa de trabajo para favorecer el acceso al mercado de trabajo en las explotaciones de vecinos de Alhaurín de la Torre formados en labores de restauración y medioambientales.
- Propiciar la unión de las cuencas mineras de Arroyo el Pinar y Arroyo Blanquillo mediante un estudio técnico que garantice la eliminación del tráfico de camiones por la Travesía.

- CREACIÓN DE UNA FUNDACIÓN.

Las actuaciones que se acaban de relacionar, en la medida de lo legalmente posible, se llevarán a cabo a través de una fundación que se constituirá al efecto.

Dicha fundación tendrá como patronos fundadores, y por tanto, miembros de su órgano rector a representantes de las siguientes instituciones y colectivos:

- Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre
- Empresas firmantes del acuerdo
- Sindicatos CCOO y UGT
- Representación de colectivos vecinales

Las normas de funcionamiento, composición, los órganos de gobierno, y reglamento de la Fundación se llevará a cabo antes del otorgamiento de la licencia municipal y el pago de la primera anualidad se realizará en la misma fecha del otorgamiento de la licencia.

En Málaga a 13 de enero de 2006

Por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, su alcalde Joaquín Villanova Rueda
Por los empresarios, Jose Uriol Ibartz